Poder Judicial
Circunscripción Judicial del Dpto. Central

N° 01/2015

ADENDA DE CONTRATO N° 36/2.014, CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N° 06/2014 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA EMPRESA SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez.

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA EUGENIA GIMÉNEZ DE ALLEN**, nombrado al cargo por Resolución N° 012 de fecha 12 de diciembre 2.014, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez,** domiciliada en la calle Saturio Ríos y Fortín Camacho 2775, de la ciudad de Fernando de la Mora – Departamento Central, **RUC N° 745828-2**, presentada por la señora **BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ,** con **Cédula de Identidad N° 745.828,** denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo y la vigencia del Contrato N° 36/2.014**, suscripto con la empresa **SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarín Gómez** en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA P.A.C. N° 06/2014 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y CÁMARA SÉPTICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN LORENZO – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 267.325,** que fuera adjudicado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5014 de fecha 28 de abril de 2.014.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 36/2.014.

La presente Adenda de Contrato N° 36/2.014, tiene por objeto ampliar el **20% (veinte por ciento)** del monto máximo equivalente a **GS. 25.000.000 (GUARANÍES VEINTICINCO MILLONES)**, y la vigencia por un periodo de **73 (setenta y tres) días,** a partir del 13 de junio de 2015, hasta el 24 de agosto de 2015, de conformidad a la Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central N° 06 de fecha 27 de marzo de 2.015.

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda de Contrato N° 36/2.014, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto equivalente a **Gs. 1.250.000 (GUARANÍES UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).** El plazo de ésta Garantía será desde el 13 de junio de 2015, hasta el 21 de setiembre de 2015, para la plena ejecución del objeto de la presente Adenda.

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

Empresa San Rafael
DIANA AGUILAR
784284 / 85
AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución N° 5014 de fecha 28 de abril de 2.014, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 36/2.014, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución N° 06 de fecha 27 de marzo de 2.015, por la cual se amplia el 20% (veinte por ciento) del monto máximo y la vigencia del Contrato N° 36/2.014.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda de Contrato N° 36/2.014, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 22 días del mes de abril del año dos mil quince.

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Presidenta
Consejo de Administración Dpto. Central

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EL CONTRATISTA: SAN RAFAEL

Empresa San Rafael
DIANA MARTINEZ ALVAR
AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

BLANCA AURORA BOGARIN GÓMEZ